

**DECRETO NUMERO UNO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSONATE OESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 47 de la Ley General Tributaria Municipal, los artículos 10 y 30 de la Ordenanza de Tasas Municipales y los artículos 14 y 30 de la Ley de Impuestos Municipales del municipio de Sonsonate Oeste distrito de Acajutla, establecen los intereses y multas por la morosidad del contribuyente en el pago de los tributos municipales.
- II. Que durante el año dos mil veintitrés, se emitió la ordenanza transitoria que dispensa el pago de intereses y multas por mora en el pago de tributos municipales, estrategia que permitió aumentar la recaudación de la mora tributaria.
- III. Que la municipalidad a efecto de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de servicios a favor de los habitantes del municipio, requiere incrementar los ingresos provenientes de los tributos municipales, por tal razón es conveniente eximir del pago de accesorios a los contribuyentes que cancelen sus tasas en un período determinado.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Sonsonate Distrito de Acajutla en sus facultades que le confiere el numeral 5 del artículo 204 de la Constitución de la República y el numeral 4 del Artículo 30 del Código Municipal y reconociendo el alto costo de la vida, así como la falta de empleo en el Municipio, lo cual ha obligado a muchos contribuyentes a NO cumplir con el pago oportuno de sus Tasas Municipales y con la finalidad de establecer incentivos que conlleven a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias que permitan reducir la mora actual y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Acajutla.

**DECRETA la siguiente:**

**ORDENANZA TRANSITORIA QUE DISPENSA EL PAGO DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS POR MORA EN EL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SONSONATE OESTE DISTRITO DE ACAJUTLA.**

**Objeto.**

Art. 1.- A partir de la entrada en vigencia la presente Ordenanza, todo aquel contribuyente que se encuentre en mora y que pague las Tasas Municipales en el periodo comprendido entre la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, será dispensado del pago de los respectivos intereses moratorios y multas.

Ámbito de la Aplicación.

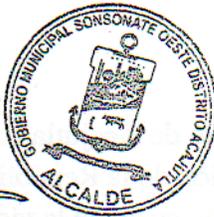
Art. 2.-La presente Ordenanza se aplicará dentro de la jurisdicción del Municipio de Sonsonate Oeste Distrito de Acajutla, Departamento de Sonsonate.

Plazo.

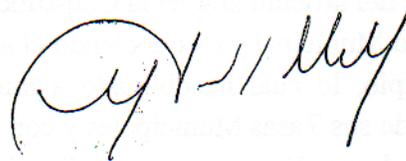
Art. 3.-Se concede el plazo de dispensa a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la Obligación Tributaria Municipal de adeuden Tasas a favor del Municipio de Sonsonate Oeste Distrito de Acajutla, puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial y caducará el día treinta de noviembre de dos mil veinticuatro.

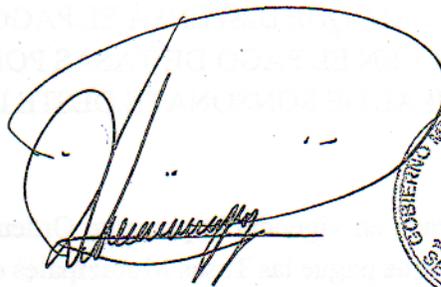
Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Sonsonate Oeste Distrito de Acajutla, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.



Sr. Emerson Chris Alemán Sánchez  
Alcalde Municipal



Licda. María Isabel Valle Magaña  
Síndico Municipal



Lic. Jorge Alexander Velásquez Deleón  
Secretario Municipal